

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° III-0070-2004

E. N° 125 F. 050/04

ASUNTO: " LEY QUE DECLARA OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DENTAL DE LOS MENORES, EN EDAD ESCOLAR PRIMARIA, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

FECHA DE SANCION: **14 DE ABRIL DE 2003.**

CONSTA DE FOLIOS

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

III - 0070 - 2004
Ley N° 5528

E 125 FOLIO 050 AÑO 2004.

ASUNTO: "LEY QUE DECLARA OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DENTAL DE LOS MENORES, EN EDAD ESCOLAR PRIMARIA, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

FECHA DE SANCION: 14 DE ABRIL DE 2004.

CONSTA DE (33) FOLIOS.

Controla - BV - FB - Mel - YL - DV (31.3.04)

a) 3. -

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S. Nº 107 Folio 166 Año 2004 Fecha de Presentación: 06-04-04 (16:40hs)

H.C.D. Nº 125 Folio 050 Año 2004 Fecha de Presentación: 7-04-04

INICIADO POR: Comisión Senado = Derechos Humanos y Familia
Comisión Diputados = Derechos Humanos y Familia

ASUNTO: Proyecto de Ley = En el marco de la Ley Nº 5382,
debe analizarse la Ley Nº 4321 (Declara obligatoria la
asistencia dental de los menores de edad escolar primario
en todo el territorio de la provincia): -

De hecho Conjunto Nº 27/04 - Ananinimidad

TRAMITE

H. CÁMARA DE SENADORES ENTRADA	H. CÁMARA DE DIPUTADOS ENTRADA
Fecha:	Fecha:
Comisión de:	Comisión de:
Fecha de Despacho:	Fecha de Despacho:
Despacho Nº de Orden del Día	Despacho Nº de Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha:	Fecha:
SEGUNDA REVISION	SEGUNDA REVISION
Fecha:	Fecha:
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION
Fecha:	Fecha:

SANCION Nº 5528/04 (14-04-2004)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



San Luis, 6 de abril de 2004

SRA. PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Dña. BLANCA RENEE PEREYRA
S-----/-----D:

De mi mayor consideración:

Elevo a Ud. el siguiente Despacho que fuera aprobado en la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo que debe tener origen en la Cámara de Senadores:

- **Comisión de Derechos Humanos y Familia.-**
- Ley 4321, la cual declara obligatoria la asistencia dental de los menores de edad escolar primaria en el territorio de la Provincia; despacho emitido por Unanimidad. Informa: Senadora Maria Antonia Salino.-

Se adjunta original con sus copias y actas correspondientes.-

Atentamente.-


 VICTOR HUGO MENEDEZ
 Pre. Bloq. de Senadores Justicialistas
 Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CAMARA DE SENADORES
 Recibido Fecha: 06-04-2004 Hora: 16:40

 FOLIO



DESPACHO CONJUNTO N° 27 Unanimidad.

HONORABLE LEGISLATURA.

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos y Familia de ambas Cámaras, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley 4.321 y por la razón que darán los miembros informantes, Señora Sen. María Antonia Salino, y Dip. Estela Beatriz Irusta, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

- Art.1°.- Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia.-
- Art.2°.- Se exigirá en todos los Establecimientos Educativos, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado buco-dental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales.-
- Art.3°.- El cumplimiento de lo establecido por la presente Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la reglamentación correspondiente.-
- Art.4°.- Derogar la Ley N° 4.321.-
- Art. 5°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
de las Honorables Cámara de Senadores y Diputados de San Luis,, a
los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro.-

MIEMBROS PRESENTES :



DIPUTADOS: Estela B. Irusta, María Ciccarone de Olivera Aguirre, Domingo Flores, Ana Alicia Gomez, Andrés Vallone, Marcelina Lucero de Bressano, María Elena D'Andrea, Jorge De Prado y Jorge Daniel Olagaray.

SENADORES: María Antonia Salino y Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE SENADORES.


ANDRES VALLONE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados (S.L.)


ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P.J.)
Cámara de Diputados (S.L.)


DOMINGO E. FLORES
Diputado Provincial
H Cámara de Diputados-San Luis


ANA ALICIA GOMEZ
Diputada Provincial P.J.
Cámara de Diputados - San Luis


MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputadas - San Luis


MARIA ELENA D'ANDREA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

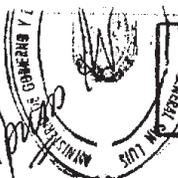

JORGE DE PRADO
DIPUTADO PCIAU. (U.G.R.)
Cámara de Diputados -San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

19 ABR 1982

Clasificación	22-4-82
Indicador	
Itemización	

Oblig. cert. buco. esp. p. p. p.



L E Y N°

4321



SAN LUIS, 31 MAR. 1982

VISTO lo actuado en Expediente N°12.887-D-80 del Registro de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Administración Pública Centralizada de la Provincia de San Luis y el Decreto Nacional N°877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

- ART.1°.- Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores de edad escolar primaria en todo el territorio de la Provincia.-
- ART.2°.- A los efectos de verificar lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ley, se exigirá en todos los Establecimientos Educativos dependientes ó no del Consejo Provincial de Educación, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado buco-dental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales.-
- ART.3°.- El cumplimiento de lo establecido por la presente Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la reglamentación correspondiente.-
- ART.4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

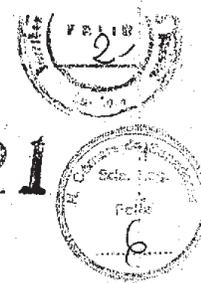
Copia

[Signature]

[Signature]



4321



FUNDAMENTOS

El proyecto adjunto, cuya sanción en Ley se propicia, establece la obligatoriedad de la asistencia dental al niño en edad escolar primaria en todo el territorio de la Provincia, asegurando una mayor salud bucal, siendo obligatoria la presentación del certificado buco-dental para el ingreso de los alumnos a los establecimientos educacionales comprendidos en el ámbito provincial, los que serán expedidos por profesionales Odontólogos en los servicios oficiales, razón ésta, por la cual se llegará a alcanzar los propósitos de velar por la salud dental de los niños, de innegable importancia para prevenir otras afecciones de carácter general y asegurar al mismo tiempo el normal desenvolvimiento de sus actividades escolares, exigencia ésta en los establecimientos educacionales del Consejo Provincial de Educación, institutos oficiales y Privados de educación del territorio provincial, llegándose de esta manera a alcanzar los objetivos propuestos, considerándose medida de buen gobierno, conciente de sus responsabilidades para con la comunidad, bien público que por su naturaleza debe anteponerse a cualquier otro interés.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional N°877/80 el Poder Ejecutivo está facultado para dictar la correspondiente Ley.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Imp. Oficial - S. Luis

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 2 fojas, es copia fiel del original, que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

San Luis, 5 de Abril de 1982



[Handwritten signature]
 ALICIA L. FERREYRA DE LAGES
 ESCRIBANA AUX. DE GOBIERNO
 PROV. DE SAN LUIS



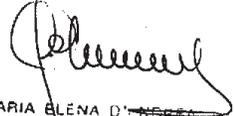
En la Ciudad de San Luis a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, siendo la hora diez, se reúne la Comisión de Derechos Humanos, con quorum suficiente para tratar los temas acordados. A tal efecto los miembros de total acuerdo resolvieron: Ratificar las siguientes leyes 5318 (Donde el Estado Provincial autoriza la venta de bienes inmuebles de la Ciudad de la Punta), Ley 5220 De Protección al Discapacitado, ley 4963 Adhesión de la Provincia al compromiso con el Bienestar de la Mujer y el Niño, ley 4894 Profilaxis de la Mujer Embarazada con factor RH, ley 4321 Declara Obligatoria la Asistencia Dental de los Menores de Edad, derogar Ley 4756 Creación Secretaría de la Mujer y ratificar y actualizar Ley 3986 y sus modificatorias "De Asignaciones Familiares". Suspendiendo los 11:30 Horas se da por finalizada la reunión.


ANA ALCIA GÓMEZ
 Diputada Provincial (P.J.)
 Cámara de Diputados - San Luis

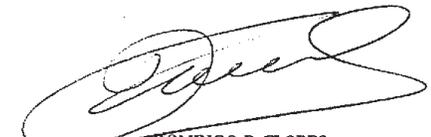

Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
 Diputada Provincial (P.J.)
 H. Cámara de Diputados

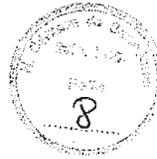

MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


ANDRÉS VALLONE
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados (S.L.)


MARIA ELENA D'INGRUA
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


MARIA ANTONIA CALINO
 SENADORA PROVINCIAL
 H. Senado Provincia de San Luis


DÓMINGO E. FLORES
 Diputado Provincial
 H. Cámara de Diputados - San Luis



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
1º Reunión- 1º Sesión Ordinaria – Miércoles 7 de Abril del Año 2.004.-
ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota Nº 57/2003 adjuntando Solicitud de Acuerdo para designar al Dr. Eduardo Segundo Allende como Fiscal de Estado.- (Expte. Nº 83-HCS-03)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 137/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se han analizado las Leyes Nros. 5130 y 5141 (Consejo de la Magistratura - Reglamentación del Artículo 199 de la Constitución Provincial)".- (Expte. Nº 94-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota Nº 138/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5202 (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)".- (Expte. Nº 95-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota Nº 139/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5286 (Beneficios para Jubilados y Pensionados)".- (Expte. Nº 96-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 4.- Nota Nº 140/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 2870 (Estructura y Funciones de la Autoridad Minera)".- (Expte. Nº 97-HCS-04)
A - CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 5.- Nota Nº 141/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 3990 (Ley de Tambos).- (Expte. Nº 98-HCS-04)
A - CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 6.- Nota Nº 142/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4982 (Adhesión a las Leyes Nacionales Nros. 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero).- (Expte. Nº 99-HCS-04)
A - CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-



- 7.- Nota N° 143/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4108 (Ley Náutica).- (Expte. N° 100-HCS-04)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 8.- Nota N° 144/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4966 y 5077 (Ley de Regulación de Energía Eléctrica).- (Expte. N° 101-HCS-04)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 9.- Nota N° 145/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4848 y 4871 (Ley de Desarrollo Forestal).- (Expte. N° 102-HCS-04)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 10.- Nota N° 146/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 5093 y 5215 y Decreto Reglamentario N° 88-HyOP (SEH)-97 (Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial).- (Expte. N° 103-HCS-04)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 11.- Nota N° 147/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes Nros. 4093 y 5408 (Adhesión al Convenio aprobado por la Ley Nacional N° 22.172 “Comunicaciones entre Tribunales de la República”).- (Expte. N° 104-HCS-04)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 12.- Nota N° 135/2004, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5499 referida a: “Ley de Protección del Venado o Ciervo de las Pampas”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 13.- Nota N° 161/2004, adjuntando copia auténtica de Declaración N° 01/2004 por la que solicita al Poder Ejecutivo Nacional el pago inmediato de la deuda total que mantiene con la Provincia.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 14.- Nota N° 561/2003, comunicando Sanción Legislativa N° 5414 referida a: “Autorizar al Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal de la Ciudad de San Luis a instalar su público despacho en ámbito del Palacio Legislativo”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



III - COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del Secretario Administrativo de este Honorable Senado, adjuntando Anteproyecto de Resolución referido a: "Incrementar los montos establecidos en los Incisos a), b), c) y d) de la Resolución N° 39-HCS-88, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia".- (Expte. N° 878-ME-03)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-
- 2.- Nota N° 287 del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales comunicando Decreto N° 2088/03 por el que se promulga la Sanción Legislativa N° 5414.- (Expte. N° 931-ME-03)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota del Presidente de la Comisión Bicameral de Enlace, comunicando copia de Resolución N° 142/03 de la Defensoría del Pueblo referida a: "Complejo de las Lagunas de Guanacache".- (Expte. N° 935-ME-03)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 4.- Nota del Presidente de la Comisión Bicameral de Enlace, comunicando copia de Resolución N° 120 de la Defensoría del Pueblo referida a: "Denuncia de la ONG Control Popular sobre deficiencias del Acueducto Río Grande - San Luis".- (Expte. N° 936-ME-2003)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 5.- Nota 3413/03 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 150/03 referida a: "Problemática con la Banca Nazionale del Lavoro, Sucursal San Luis".- (Expte N° 937-ME-03)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 6.- Nota N° 3453/03 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 149/03 sobre instructivo destinado a la selección de abanderados de la Escuela N° 48 Faustino Berrondo de San Francisco del Monte de Oro.- (Expte. N° 944-ME-03)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 7.- Nota N° 3445/03 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 153/03 referida a: "Instar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a dictar la reglamentación correspondiente a la implementación del Sistema de Prestaciones por Desempleo".- (Expte. N° 945-ME-03)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 8.- Nota N° 459/03 de la Secretaría Electoral Provincial, comunicando el Acta N° 674/03 (rectificatoria) del Tribunal Electoral Provincial de los candidatos provinciales electos en los comicios del 23 de noviembre del 2003.- (Expte. N° 946-ME-03)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

9.- Nota de la Intendente Municipal de la Ciudad de San Luis, comunicando las Actas Nros. 20/03 (Resultado Electoral), 673/03 Proclamación del Tribunal Electoral Provincial, 1/03 del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis y 530/03 (Toma de Juramento Miembros Gabinete).- (Expte. N° 959-ME-03)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

10.- Nota N° 3541/03 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 155/03 referida a: "Instar al Jefe de Programa Infraestructura Turística y Transporte a tomar acciones administrativas y/o legales correspondientes a que las Empresas de Transporte de pasajeros, brinden un servicio adecuado".- (Expte. N° 969-ME-03)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

11.- Nota del Presidente del Superior Tribunal de Justicia remitiendo Informe Anual del Superior Tribunal de Justicia Año 2003.- (Expte. N° 1000-ME-03)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

12.- Nota 190/04 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 9/04 por la que solicita Informe al Programa de Infraestructura Hídrica sobre si ha autorizado a la Cooperativa de Agua Potable de Merlo utilizar agua para riego y la extracción del cien por ciento de los recursos del arroyo Piedra Blanca.- (Expte. N° 72-ME-04)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

13.- Nota 209/04 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 6/04 por la cual designa una comisión de agentes que se desempeñan en la Defensoría del Pueblo, para tomar conocimiento de los menores albergados en la Colonia Hogar.- (Expte. N° 73-ME-04)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

14.- Nota 213/04 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 12/04 por la que insta a la Empresa Telefónica de Argentina a la instalación de teléfonos públicos en la Ruta Provincial N° 9 acceso a la localidad de Carolina.- (Expte. N° 75-ME-04)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

15.- Nota N° 262/04 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 18/04 sobre reclamos efectuados por vecinos de la localidad de Juana Koslay.- (Expte. N° 97-ME-04)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

16.- Nota N° 373/04 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 142/03 por la que solicita se Declare de Interés Legislativo a los Humedales de Guanacache".- (Expte. N° 142-ME-04)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

17.- Oficio N° 74/04 del Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: "Sabaini Zapata Jorge Eduardo s/eleva Información sumario", adjuntando Resolución N° 46-STJSL-04.- (Expte. N° 175-ME-04)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

IV - PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Secretaria General de la Universidad Nacional de San Luis, comunicando Resolución del Consejo Superior N° 215/03 referida a: "Adhesión al pedido de distintos sectores políticos y sociales y derechos humanos, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial el veto de la Ley N° 5412 que reforma el Código de Procedimientos Criminales".- (Expte. N° 923-ME-03)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Nota N° 60/03 de la Comisión de Derechos Humanos de San Luis solicitando se prorroguen los términos fijados en la Ley N° 5375 (Ejecución de vivienda única).- (Expte. N° 992-ME-03)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota del Hospital Escuela de Salud Mental, comunicando situación laboral de dicho personal. (Expte. N° 105-ME-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 4.- Mensaje N° 305 del Presidente de la Legislatura de Neuquén, comunicando Resolución N° 662 respaldando las acciones realizadas de agrupaciones de ex trabajadores de YPF y Gas del Estado, para resolver la situación frente al Programa de Propiedad Participada.- (Expte. N° 118-ME-04)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 5.- Mensaje N° 130 de la H. Cámara de Diputados de Santa Cruz, comunicando Resolución N° 2/04 por la que respalda al Poder Ejecutivo Nacional en su firme posición frente a las negociaciones que está llevando ante Organismos multilaterales de crédito y acreedores privados.- (Expte. N° 185-ME-04)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

V- PROYECTO DE DECLARACION:

- 1.- De la Señora Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Manifiesta repudio a los actos de usurpación de edificios municipales".- (Expte. N° 01-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Del H. Cuerpo de Senadores, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Insta al Presidente de la Nación a restituir los Fondos Provinciales retenidos indebidamente".- (Expte. N° 105-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-



VI - DESPACHOS DE COMISION:

- 1.- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de Cámara de Senadores y Diputados en el Proyecto de Ley caratulado: En el marco de la Ley N° 5382 se ha analizado la Ley N° 4894 (Profilaxis de Isoinmunización).- (Expte. N° 106-HCS-04)
DESPACHO CONJUNTO N° 26/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 2.- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de Cámara de Senadores y Diputados en el Proyecto de Ley caratulado: En el marco de la Ley N° 5382 se ha analizado la Ley N° 4321 (Declara obligatoria la asistencia dental de los menores de edad escolar primaria en todo el territorio de la Provincia).- (Expte. N° 107-HCS-04)
DESPACHO CONJUNTO N° 27/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 3.- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de Cámara de Senadores y Diputados en el Proyecto de Ley caratulado: En el marco de la Ley N° 5382 se ha analizado la Ley N° 5318 (Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a vender en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, bienes de dominio privado del Complejo Urbanístico La Punta).- (Expte. N° 108-HCS-04)
DESPACHO CONJUNTO N° 28/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 4.- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de Cámara de Senadores y Diputados en el Proyecto de Ley caratulado: En el marco de la Ley N° 5382 se ha analizado la Ley N° 4963 (Adhesión de la Provincia de San Luis, al compromiso con el Bienestar de la Mujer y el Niño, asumido por el Sr. Presidente de la Nación en reunión con Jefes de Estado y Representantes de los distintos países).- (Expte. N° 109-HCS-04)
DESPACHO CONJUNTO N° 29/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 5.- De la Comisión de Presupuesto Hacienda y Economía del H. Senado y Finanzas Obras Públicas y Economía de la H. Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado y se derogan 264 leyes.- (Expte. N° 110-HCS-04)
DESPACHO CONJUNTO N° 30/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

VII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aco - 07-04-04.-



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

Media Sanción

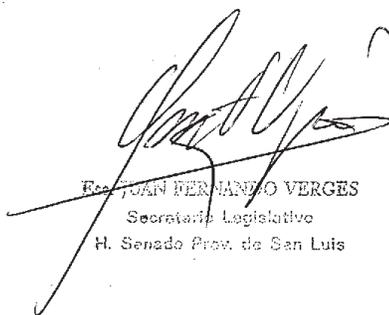
N° 29-HCS-04.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

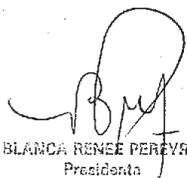


- ARTICULO 1°.- Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia.-
- ARTICULO 2°.- Se exigirá en todos los Establecimientos Educativos, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado buco-dental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales.-
- ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo establecido por la presente Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la reglamentación correspondiente.-
- ARTICULO 4°.- Derogar la Ley N° 4.321.-
- ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-


JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

TIVO

15

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

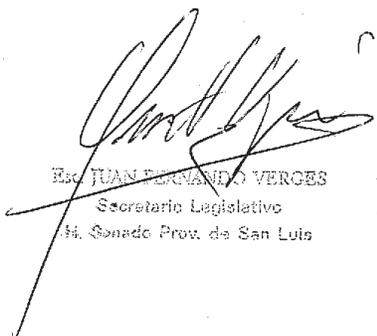
SAN LUIS, 7 de Abril de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 107-HCS-04, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4321 (Declara obligatoria la asistencia dental de los menores de edad escolar primaria en todo el territorio de la Provincia)". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 7 de Abril del presente año. Constando de 15 fs. útiles.

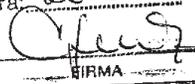
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aao


E. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA BERGE PEREYRA
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 209-HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 7.04.04 Hora: 20:00
Fojas: Quince (15) 
FIRMA





- La votación resulta aprobada por unanimidad -

18 E 125 F 050/2004

LEY N° 4321 (DECLARA OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DENTAL DE LOS
MENORES DE EDAD ESCOLAR PRIMARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA
PROVINCIA)

Sra Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra Salino.- Señora presidenta, señores senadores: pasamos a considerar el Despacho N° 27.

Señora presidenta, señores senadores: nos ocupa ahora el despacho también conjunto de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de ambas Cámaras para ratificar el texto de la Ley N° 4.321, que declara obligatoria la asistencia dental de los menores en edad de la escolaridad primaria, en todo el territorio de la Provincia de San Luis.

Todos conocemos la importancia que tiene la prevención en el tema de la salud, lo que genera un mejor nivel de salud en toda la Provincia. Además, la prevención disminuye los gastos en salud, pues es mucho menos oneroso prevenir que curar, máxime en temas odontológicos que son de costos muy elevados, es por ello que en virtud de la importancia que para la salud pública tiene en general la odontología y para la economía no solo estatal sino familiar la atención preventiva en el tema odontológico de los menores, es que propongo que ratifiquemos el texto de esta Ley N° 4.321, aprobándola en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Ratificación de la Ley 4.321 en el marco de la Ley 5382. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

2ª SESIÓN ORDINARIA – 2ª REUNIÓN – 14 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:



I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 – Resolución de Presidencia N° 24-P-CD-04 otorga licencia por razones de enfermedad al señor Profesor Julio César Vallejos Pro-Secretario Legislativo, la que deberá ser refrendada por la Cámara de Diputados. (MdeE 328 F. 050/04). Expediente Interno N° 171 Folio 077 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 207-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en segunda revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 2870 ("Estructura y Funciones de la Autoridad Minera"). Despacho Conjunto N° 76/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 098 Folio 041 Año 2004. Expediente Interno N° 168 Folio 077 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 2 – Nota N° 208-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4894 ("Profilaxis de Isoinmunización"). Despacho Conjunto N° 26/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 124 Folio 050 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 3 – Nota N° 209-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4321 ("Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia"). Despacho Conjunto N° 27/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 125 Folio 050 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 4 – Nota N° 210-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5318 ("Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a vender en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, bienes del dominio privado del Complejo Urbanístico La Punta"). Despacho Conjunto N° 28/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 126 Folio 050 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

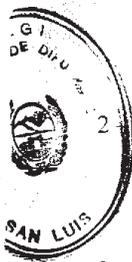
- 5 – Nota N° 211-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4963 ("Adhesión de la provincia de San Luis al compromiso con el Bienestar de la Mujer y el Niño, asumido por el señor Presidente de la Nación en reunión con Jefes de Estado y representantes de los distintos países"). Despacho Conjunto N° 29/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 127 Folio 051 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

b) - De otras Instituciones:

- 1 – Nota S/A de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 7 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 330 F. 050/04). Expediente Interno N° 166 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



2 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe de la División de Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdeE 331 F. 050/04). Expediente Interno N° 167 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota de Intendentes Comisionados de la provincia de San Luis, manifestando su total disconformidad con el proyecto de reforma parcial a la Ley de Régimen Municipal. (MdeE 337 F 051/04). Expediente Interno N° 169 Folio 077 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4 - Nota del doctor Domingo Flores (h) Presidente del Colegio de Magistrados hace conocer modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración de Justicia. (MdeE 338 F 051/04). Expediente Interno N° 170 Folio 077 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - PROYECTOS DE LEY

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR - MOVIMIENTO CIUDADANO referido a: "Creación de la Procuración Penitenciaria". Expediente N° 132 Folio 052 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR - MOVIMIENTO CIUDADANO referido a: "Solicita se informe por el área que corresponda sobre los hechos ocurridos con la señora Silvia Mónica Aguilar y señor Félix Dip mediadores comunitarios". Expediente N° 006 Folio 757 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 082 Folio 036 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a llamar a Convocar a Consulta Popular respecto a la continuidad o no del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante diputado Jorge Osvaldo Pinto.

DESPACHO CONJUNTO N° 97 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la "Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis". Expediente N° 128 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

DESPACHO CONJUNTO N° 98 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza el "Código Contravencional de la provincia de San Luis Expediente N° 129 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

DESPACHO CONJUNTO N° 99 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (1.228) leyes. Expediente N° 130 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto, Nilo Miguel Vilchez, Rosalinda Lucero de Garcés, José Roberto Cabañez y María Gabriela Ciccione de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez; Carlos Juan Cargia, Pablo Alfredo Bronzi, Jorge Omar Moran e Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

DESPACHO CONJUNTO N° 100 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

San Luis

H. Cámara Diputados
FOLIO
204

De la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado la ley N° 5266 ("Creación de la Universidad Provincial de San Luis"). Expediente N° 131 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.

DESPACHO CONJUNTO N° 101 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

6 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado la Ley N° 952 ("Código Rural de la provincia de San Luis"). Expediente N° 133 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Nilo Miguel Vilchez por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

DESPACHO CONJUNTO N° 102 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

7 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4869, 4944, 5155 ("Carrera Sanitaria"). Expediente N° 134 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 103 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

8 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4905 ("Crea Categorías de Establecimientos Faenadores dentro de la provincia de San Luis"). Expediente N° 135 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 104 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

9 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5035 ("Desregulación Económica"). Expediente N° 136 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 105 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

1 – Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 – Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

VII – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
vm/JS ' 13/04/04



Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes al respecto.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: este Bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas, de acuerdo al Sumario del Orden del Día, del Romano II, Apartado A), Puntos 1), 2), 3), 4) y 5), Despachos que vienen con Media Sanción del Senado de la Provincia. Luego, en el Romano V, Despachos de Comisiones, Puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9).

Con respecto al Romano III, Punto 1), pedimos que pase a Comisión. Y con respecto al Romano IV, Punto 1), también que pase a Comisión. Luego, en el Romano VI, Orden del Día, también pedimos que pase con preferencia para la Sesión próxima o Sesiones subsiguientes. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque U.C.R.-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Nuestro Bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 1).

Respecto a lo manifestado por el Presidente del Bloque Oficialista, de acuerdo a lo adelantado en la Reunión de Labor Parlamentaria, estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de todos los Puntos mencionados, con excepción del Romano V, Punto 1). Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, no le escuché lo último.

Sr. Haddad: Que respecto a lo manifestado por el Presidente del Bloque Oficialista, estamos de acuerdo con los tratamientos sobre tablas que él ha mencionado, con excepción del Romano V, Punto 1). Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Diputado.

Sra. Sirabo: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Patricia Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente. Tal cual lo manifesté ayer en Reunión Parlamentaria, doy el tratamiento sobre tablas a todos los temas, inclusive el que ha pedido el Diputado Haddad, menos el Romano V, Punto 1). Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Zeballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente: para prestar conformidad al tratamiento sobre tablas, menos en el Romano V, Punto 1); y prestar



conformidad del tratamiento sobre tablas del Romano III, Punto 1).
Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se va a dar la oportunidad a quienes han solicitado el tratamiento sobre tablas para que den las razones de urgencia para su tratamiento.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente. Este Bloque considera que para dar cumplimiento a la Ley de Revisión Total de las Leyes de la Provincia es necesario que podamos ir tratando, en carácter de urgente, todos los temas que están en el Sumario del día de hoy, excepto los que hemos pedido que pasen a Comisión y Sesiones subsiguientes; y pedirle a esta Banca que nos acompañen.

También que sirvan estos fundamentos para todo lo que está dentro del Sumario en el día de hoy del tratamiento sobre tablas. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Haddad: Fido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Insistimos con que todos los Despachos de Comisión que hacen a la Revisión de Leyes y que ya tienen Despachos, a los efectos de ganar tiempo hasta el 30 de Abril, estamos de acuerdo con su tratamiento sobre tablas. Pero entendemos que el Romano V, Punto 1), no es una Ley en Revisión, sino que es un Despacho de Comisión por Mayoría que perfectamente puede ir al Orden del Día y ser tratado en la Sesión siguiente, y creemos además que en el caso particular de este Proyecto no hay ninguna razón de urgencia válida para tratarlo sobre tablas. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Atento a las manifestaciones de los Señores Presidentes de Bloques, si les parece bien, vamos a someter a votación el tratamiento sobre tablas, en forma conjunta, de aquellos temas donde no hay disidencia, y luego voy a someter a votación el Romano V, Punto 1), y también el Romano IV, Punto 1), y la preferencia al tema del Orden del Día. En ese orden voy a someter a votación.

Sr. Haddad: Fido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Nuestro Bloque quería fundamentar el motivo...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, tiene la palabra, es cierto, tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Pensé que íbamos a votar primero lo que había pedido el Presidente del Bloque.

Sr. Presidente (Sergnese): ¡Cómo usted quiera! Diputado, dé primero las razones de urgencia al pedido de tratamiento sobre tablas.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Nosotros estamos pidiendo, Señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este Pedido de



funcionario y ya nos dimos por conforme con eso; me parece, Señor Presidente, que estamos en lugar de defender el sistema al cual decimos representar, estamos atentando contra el sistema y en definitiva va a terminar hecha trizas la democracia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia, vamos ahora a someter a votación la solicitud sobre tablas. Y, vamos a someter a votación en forma conjunta la petición de tratamiento sobre tablas del Romano II inciso a) Puntos: 1, 2, 3, 4 y 5. Y el Romano V, Puntos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en forma conjunta. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.
-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

Vamos a someter ahora a votación, el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 1. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Así se hace

Aprobado por 30 votos.

Vamos a someter ahora a votación, el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 1, Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

11 votos, rechazado el pedido de tratamiento sobre tablas.

Vamos a someter ahora a votación, la Solicitud de Preferencia para la Sesión del día 21/04/04 o subsiguientes del Romano VI, Punto 1, que estaba en el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Perdón, hay dos votos que no votaron, bien, hay dos votos por la negativa. **Aprobado por más de dos tercios, hay 40 votos por la afirmativa, dos por la negativa.**

Pasamos, entonces, ahora al tratamiento de los temas, que se han solicitado tratamiento sobre tablas. En primer término, Romano II, apartado a) Punto 1; se trata de un Proyecto de Ley, que viene en segunda revisión de la Cámara de Senadores, habiendo analizado la Ley 2.870 "Estructura y Función de la Autoridad Minera", tiene Despacho Conjunto Nº 76 del 2.004, por unanimidad, en el Expte. Interno Nº 168 Folio 177 año 2.004. Miembro Informante el Diputado Nilo Miguel Vilchez.

Tiene la palabra el Diputado Vilchez.



Cuando la mamá es RH (-) y el papá es RH (+), en el primer embarazo es más probable que no ocurra inconveniente alguno, pero en los posteriores habrá mayor cantidad de anticuerpos que puedan producir en el recién nacido una gran destrucción de glóbulos rojos con leve o gran compromiso del estado general. Para evitar esto es que se debe administrar a toda mamá RH(-) que haya tenido un hijo RH (+), anticuerpos inmediatamente después del parto.

Esta norma es un sistema de detección, protección y acompañamiento de las madres y niños que en virtud de la incompatibilidad sanguínea genera distintas problemáticas a la salud. La ratificación de esta ley produce numerosos beneficios a la salud de toda la familia y, es por eso que se hace necesario y conveniente su continuidad. Señor Presidente, es por eso que solicito a mis compañeros me acompañen a ratificar la misma en forma general y particular. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley en general y en particular que tiene Despacho Conjunto N° 26 del 2004, dictado por unanimidad en el Expediente N° 124, Folio 050, Año 2004. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos al Punto 3, se abre el debate para analizar una ley; habiéndose analizado la Ley 4321, Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores en edad escolar primaria en todo el territorio de la Provincia. Tiene Despacho Conjunto N° 27 del 2004, dictado por unanimidad. Miembro Informante la Diputada Estela Beatriz Irusta.

Sra. Irusta: Gracias Señor Presidente, nuevamente tiene la palabra la Diputada D*Andrea como Miembro Informante.

Sra. D*Andrea: Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, en el marco de la Ley 5382 que nos ocupa ahora el Despacho Conjunto de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de ambas Cámaras, es para ratificar la Ley N° 4321 que declara obligatoria la asistencia dental de los niños en edad escolar y en todo el territorio de la provincia. Hablar de los derechos del niño me llevaría muchísimo tiempo, pero nosotros debemos considerar que el niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales. Enunciada ya en la Declaración de Ginebra del Año 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida más tarde en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es que debemos pensar en esta norma. Además todos sabemos que la prevención disminuye gastos en salud y que es menor prevenir que curar, máxime en temas odontológicos que son de costos elevados y, dada la importancia que tiene la odontología para la salud pública y para la economía, no



solo estatal, sino familiar; es que debemos permitir que esta ley continúe.

Por esto enunciado anteriormente, es que les pido a mis compañeros Diputados me acompañen en la ratificación de dicha ley en forma general y particular. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley en general y en particular que tiene Despacho Conjunto N° 27 del 2004, dictado por unanimidad, en el Expediente 125, Folio 050, Año 2004. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos ahora al Punto 4, se abre el debate para analizar un Proyecto de Ley que viene en revisión de la Cámara de Senadores; habiendo analizado la Ley 5318 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a vender en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, bienes de dominio privado del Complejo Urbanístico La Punta. Tiene Despacho Conjunto N° 28 del 2004, dictado por unanimidad. En el Expediente 126, Folio 150, Año 2004, tiene la palabra la Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

Sra. Irusta: Gracias Señor Presidente, le voy a ceder la palabra al Diputado Vallone.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Vallone como Miembro Informante.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, habiendo analizado la Ley 5318, hemos llegado a la conclusión que esta genera o es una herramienta fundamental para el desarrollo y crecimiento de la ciudad más joven del país, la Ciudad de La Punta, que a solo un año de su fundación ha recibido un importante número de empresas y comercios para su radicación. Esta ley especifica la autorización al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectuar a través de subasta o venta directa los bienes inmuebles de dominio privado del Estado con destino a la construcción de emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, turísticos, culturales o recreativos. Los ingresos que se han producido por esta subasta o esta venta, van a ser incorporados como fuente de financiamiento de los planes o programas que demande la terminación y puesta en marcha de las obras emergentes de este nuevo complejo habitacional y, además quiero dejar constancia que esta ley está en un todo con aplicación de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público que lleva el número 5492.



H.C. de Diputados

ARS-040300

La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia



Legislatura de San Luis

Ley N° 5528

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTICULO 1°.- Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia.-
- ARTICULO 2°.- Se exigirá en todos los Establecimientos Educativos, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado bucodental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales.-
- ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo establecido por la presente Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la reglamentación correspondiente.-
- ARTICULO 4°.- Derogar la Ley N° 4.321.-
- ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.-

mg

ES COPIA

FIRMADO:

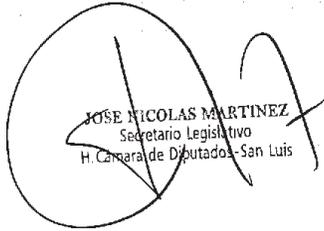
DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidente Cámara de Senadores

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

ESC. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Legislatura de San Luis



Ley N° 5.5.2.8

H. C. de Diputados
JIS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTICULO 1°.- Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia.-
- ARTICULO 2°.- Se exigirá en todos los Establecimientos Educativos, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado bucodental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales.-
- ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo establecido por la presente Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la reglamentación correspondiente.-
- ARTICULO 4°.- Derogar la Ley N° 4.321.-
- ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.-

mg

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorario Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

FERNANDO BERGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 14 de abril de 2004.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° 5528, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.
Saludo al señor Gobernador atentamente.

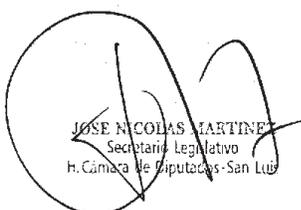
ES COPIA

Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 223-DL-04
mg



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 14 de abril de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° 5528, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha. Saludo a Usted atentamente.

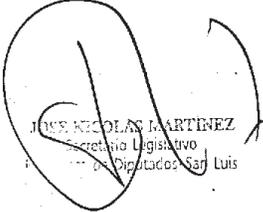
ES COPIA

Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados San Luis

NOTA N° 224-DL-04
mg

4 //
 Jefatura de
 Decretos



- Recibi de Despacho Legislativo nota N° 223-DL-04, 11
ad junta Sanción Legislativa N° 5528 ref a 1 "Wedding
se obligatoria la Antelheio dental de los menores, en edad
escolar pumoria, en todo el territorio de la provincia."

HONORABLES CONcejales TUTADOS

Autorizó Mama Aste Ejecutado por Memo Luero

Ofic. Recptora: N. 4 1875

Firma: Oscair J. J. J.



Cámara de Senadores

Recibi de Despacho legislativo nota N° 224-DL-04 adjunto fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° 5528 ref. e. Declaro obligatorio la constitución de un tribunal de los menores, en edad escolar primero, en todo el territorio de la Presidencia.

11



Primer Vicepresidente
Segundo Vicepresidente
Presidente

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Autorizó Juan Sosa Intervista por S. Pizarro

Ofic. Receptora: Sec Leg Fecha 11/4/04 Hora 16:20

Firma [Signature] Aclaración [Signature]





aplicable a toda persona jubilada o pensionada, con beneficio adquirido en el orden nacional o provincial y que tenga su domicilio dentro de la Provincia de San Luis, acreditando Dos (2) o más años de residencia, haber previsional mínimo, titular de un único bien inmobiliario donde habite como máximo y que no perciba ingresos en forma personal por ningún concepto;

Que las personas jubiladas o pensionadas en orden nacional o provincial gozan de los siguientes beneficios: 1) Descuento para el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial de acuerdo al haber jubilatorio neto que se detalla en el Artículo 50º de la Ley Nº 5417, Ley Impositiva Anual Año 2004 y sus modificatorias, sin que sea necesario para su obtención la condición de libre deuda al momento de la solicitud y sin perjuicio de las condiciones y requisitos establecido en los Artículos 1º y 3º; 2) Acceso Libre y gratuito a todo tipo de espectáculo deportivo, cultural o de esparcimiento de cualquier naturaleza organizado o subsidiado por el Estado Provincial; 3) Acceso libre y gratuito a todo medio de transporte urbano o interurbano de pasajeros dentro de la Provincia de San Luis, previo convenio suscripto a tal efecto por el Gobierno Provincial y las empresas de transporte cuando no se haya previsto expresamente en la legislación vigente; 4) Aplicación preferente de los programas de salud oficiales provinciales; 5) Atención, internación y trato preferente en los Hospitales Públicos y Centros de Salud de la Provincia de San Luis; 6) Acceso privilegiado a los planes de turismo social que el Gobierno de la Provincia de San Luis establezca; 7) Preferencia en el acceso a los planes de viviendas sociales;

Que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentará las medidas y acciones tendientes a que en un plazo de Treinta (30) días a partir de la promulgación de la aludida Ley, mediante Decreto Provincial, reglamentará la aplicación de la misma

Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley Nº 5286 y toda otra norma que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5525.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital y la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina
Sergio Gustavo Freixes
Alberto José Pérez
Gilda Liliana Bartolucci

LEY Nº 5527

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art. 1º.- En el territorio de la Provincia de San Luis toda mujer con factor Rh (-) no inmunizada, en cada parto único o múltiple, de hijo con factor Rh (+) o cuando haya abortado, deberá recibir, como profilaxis de la isoimmunización Rh, Inmunoglobulina anti-D, en el lapso de las 72 hs. postparto, en la dosis y condiciones que correspondan.

También deberá recibir la inmunoglobulina anti-D los casos de embarazo ectópico, Mola hidatiforme, amniocentesis, transfusiones de sangre factor Rh (+) a mujeres con factor Rh (-).

Art. 2º.- Los servicios asistenciales de Salud Pública y Obras Sociales estatales provinciales bajo cuya responsabilidad se encuentran las pacientes mencionadas en la presente Ley, proveerán sin cargo la Inmunoglobulina anti-D.

Art. 3º.- El Ministerio del Poder Ejecutivo Provincial con competencia en Salud Pública reglamentará el control prenatal de manera tal que se contemple la detección y captación de mujeres embarazadas en los centros asistenciales de la periferia y efectúe la correspondiente derivación a centros de mayor complejidad. Asimismo se contemplará en la mencionada reglamentación que la paciente llegue a la atención médica en situación de parto, munida de la correspondiente Historia Clínica.

De igual manera se arbitrarán los medios necesarios a los fines de realizar el seguimiento de la totalidad de los casos, desde el punto de vista de Laboratorio, a las madres sensibilizadas en potencia.

Art. 4º.- El cumplimiento de lo establecido en la presente Ley deberá certificarse en la correspondiente libreta de salud del paciente. Asimismo en la inscripción del nacimiento o la defunción fetal, el Registro Civil de las Personas exigirá la presentación de la mencionada certificación. Esta obligación regirá para todos los nacimientos de personas con factor tanto Rh (+) como Rh (-). La ausencia del certificado no impedirá la inscripción del nacimiento o la defunción fetal pero generará la denuncia de incumplimiento de la presente ante las autoridades provinciales con competencia en materia de Salud Pública.

El ente provincial que controla la matrícula del profesional interviniente, realizará

la investigación correspondiente para identificar a los responsables de las medidas administrativas y legales pertinentes.

Art. 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones que fueran necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 6º.- Derogar la Ley Nº 4894.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGENSE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1207-MCT-2004

San Luis, 20 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5527; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se establece que en el territorio de la Provincia de San Luis; toda mujer con factor Rh (-) no inmunizada, en cada parto único o múltiple, de hijo con factor Rh (+) o cuando haya abortado, deberá recibir como profilaxis de la isoimmunización Rh, Inmunoglobulina anti-D, en el lapso de las 72 hs. postparto, en la dosis y condiciones que correspondan;

Que también deberán recibir la Inmunoglobulina anti-D los casos de embarazo ectópico, Mola hidatiforme, amniocentesis, transfusiones de sangre factor Rh (+) a mujeres con factor Rh (-);

Que los servicios asistenciales de Salud Pública y Obras Sociales estatales provinciales bajo cuya responsabilidad se encuentran las pacientes mencionadas en dicha Ley, proveerán sin cargo la Inmunoglobulina Anti-D;

Que el Ministerio reglamentará el control prenatal de manera tal que se contemple la detección y captación de mujeres embarazadas en los centros asistenciales de la periferia y efectúe la correspondiente derivación a centros de mayor complejidad. Asimismo se contemplará en la mencionada reglamentación que la paciente llegue a la atención médica en situación de parto, munida de la correspondiente Historia Clínica;

Que el cumplimiento de lo establecido en la aludida Ley deberá certificarse en la correspondiente libreta de salud del paciente. Asimismo en la inscripción del nacimiento o la defunción fetal, el Registro Civil de las Personas exigirá la presentación de la mencionada certificación. Esta obligación regirá para todos los nacimientos de personas con factor Rh (+) como Rh (-). La Ausencia del certificado no impedirá la inscripción del nacimiento o la defunción fetal pero generará la denuncia de incumplimiento de dicha Ley, ante las autoridades provinciales con competencia en materia de Salud Pública;

Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley Nº 4894;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5527.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eduardo Jorge Gomina

Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5528

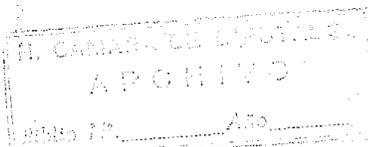
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art. 1º.- Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º.- Se exigirá en todos los Establecimientos Educativos, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado buco-dental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales.

Art. 3º.- El cumplimiento de lo establecido por la presente Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la reglamentación correspondiente.

Art. 4º.- Derogar la Ley Nº 4.321.-





Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1208-MCT-2004
 San Luis, 20 de Abril de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5528; y,
CONSIDERANDO:
 Que por la referida Sanción Legislativa se declara obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia;
 Que se exigirá en todos los Establecimientos Educativos, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado bucodental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales;
 Que el cumplimiento de lo establecido en dicha Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en las reglamentaciones correspondientes;
 Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley Nº 4321;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5528.
 Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Eduardo Jorge Gomina
 Gilda Lilliana Bartolucci

LEY Nº 5529
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles, del dominio privado del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico La Punta", con destino a la construcción de emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales, recreativos, quedan incluidas construcciones de los denominados barrios privados, cementerios parque y su infraestructura de servicios y cualquier otro emprendimiento que sirva al cumplimiento de la urbanización y desarrollo del Complejo Urbanístico La Punta.-
 Art. 2º.- Los ingresos producidos por la subasta y/o venta prevista se incorporarán como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la terminación, puesta en marcha y funcionalización de las obras emergentes del mencionado Complejo Urbanístico.-
 Art. 3º.- Para la instrumentación del Artículo 1º de la presente será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº 5492 y su normativa reglamentaria.
 En el supuesto que la venta autorizada por el Artículo 1º se efectúe en forma directa, previamente deberá determinarse el valor base de los mismos por el órgano competente de la Administración Pública Provincial.-
 Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley dentro de los Treinta (30) días, a partir de su promulgación.-
 Art. 5º.- Derogar la Ley Nº 5318.-
 Art. 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1209-MLyRI-2004
 San Luis, 20 de Abril de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5529; y,
CONSIDERANDO:
 Que con la sanción de la referida Ley, se busca profundizar las inversiones privadas, especialmente en este caso, en el contexto de la armonía entre la arquitectura y la naturaleza;
 Que se quiere alcanzar un espacio único de desarrollo para lo cual en esta instancia se ordenan los mecanismos previstos a los fines de permitir la inversión privada con proyectos constructivos adecuados;
 Que ello da respuesta inmediata a los requerimientos sociales, educativos, de seguridad, de cultura y esparcimiento y tecnológicos que hoy requiere el pueblo de San Luis y su Gobierno, por lo que deviene procedente la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5529.
 Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5530
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adherir la Provincia de San Luis, al Compromiso con el Bienestar de la Mujer y el Niño asumido por el Presidente de la Nación Argentina, en la reunión cumbre llevada a cabo en septiembre de 1990 con otros Jefes de Estado y Representantes de distintos países.-
 Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a implementar, instrumentar y adecuar las políticas y medidas tendientes al logro de los objetivos generales y específicos previstos en el citado compromiso, mediante la aplicación efectiva de los programas elaborados con esa finalidad en dicha reunión.-
 Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a reglamentar la presente Ley.-
 Art. 4º.- Derogar la Ley Nº 4.963.-
 Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1210-MCT-2004
 San Luis, 20 de Abril de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5530; y,
CONSIDERANDO:
 Que por la referida Sanción Legislativa se adhiere la Provincia de San Luis, al Compromiso con el Bienestar de la Mujer y el Niño asumido por la Nación, en la reunión cumbre llevada a cabo en septiembre de 1990 con otros Jefes de Estado y Representantes de distintos países;
 Que la atudida Ley faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia, a reglamentar e implementar, instrumentar y adecuar las políticas y medidas tendientes al logro de los objetivos generales y específicos previstos en el citado compromiso, mediante la aplicación efectiva de los programas elaborados con esa finalidad en dicha reunión;
 Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley Nº 4963;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San



42

Ley N° 11.0070-2004 (5528 "R") 12

ASISTENCIA DENTAL DE MENORES EN EDAD ESCOLAR PRIMARIA

- ARTICULO 1º.- Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia.-
- ARTICULO 2º.- Se exigirá en todos los Establecimientos Educativos, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado buco-dental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales.-
- ARTICULO 3º.- El cumplimiento de lo establecido por la presente Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la reglamentación correspondiente.-
- ARTICULO 4º.- Derogar la Ley N° 4.321.-
- ARTICULO 5º.- Regístrese, etc.-